

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2014

Lunes 1 de Septiembre

Núm. 99

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
CUEVA DE ÁGREDA	
Fichero padrón municipal de habitantes.....	2410
Expediente nº 1 de modificación presupuestaria.....	2411
UCERO	
Presupuesto 2013	2411
VALDEALVILLO	
Cuenta general 2013	2411
VALDEMALUQUE	
Ordenanza suministro de agua.....	2411
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Subasta de tierras agrícolas.....	2412
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 9.836 29/2010	2414
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 288/2014.....	2416



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CUEVA DE ÁGREDA

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Cueva de Ágreда, de fecha 9 de agosto de 2014, se adoptó el acuerdo de crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, el fichero de carácter personal de titularidad pública siguiente:

1. *Denominación del Fichero.* Padrón Municipal de Habitantes

2. *Finalidad y usos del Fichero.* Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos de los vecinos, residentes empadronados y ciudadanos del Municipio, necesarios para llevar a cabo la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, como es la gestión de altas y bajas, la emisión de certificados, cambios de domicilio y control estadístico.

3. *Responsable del Fichero.* El responsable del Fichero es el Ayuntamiento de Cueva de Ágreда.

4. *Servicio o Unidad de Acceso.* Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación son personalísimos y serán ejercidos ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cueva de Ágreда.

5. *Personas de quienes se recaban datos.* Vecinos y residentes del municipio de Cueva de Ágreда.

6. *Tipos de datos recabados.*

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, sexo, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad.

- Otro tipo de datos: Título escolar o académico.

7. *Origen de los datos.*

- El propio interesado o su representante legal.

- Otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

- Registros Públicos.

- Administraciones Públicas.

8. *Procedimiento de recogida.* Formularios en papel.

9. *Soporte de datos.* Papel e informático.

10. *Medidas de seguridad.* Nivel básico.

11. *Régimen de Cesiones.*

Las cesiones que se prevén son las siguientes:

- Instituto Nacional de Estadística.

- Órganos Judiciales.

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Obligaciones de información interadministrativa previstas en las leyes a otros servicios municipales o supramunicipales.



Lo que se publica a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999.

Cueva de Ágreda, 14 de agosto de 2014.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 2118

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número Uno de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Cueva de Ágreda, 14 de agosto de 2014.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 2119

UCERO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utero para el ejercicio 2013, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 150.500,00 euros y el Estado de Ingresos a 150.500,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Utero, 11 de agosto de 2014.– La Alcaldesa, María Elisa de Miguel Parmo. 2129

VALDEALVILLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valdeavilillo, 21 de agosto de 2014.– El Alcalde, Alberto Sanz Beguería. 2125

VALDEMALUQUE

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de agosto de 2014, la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Valdemaluque, 20 de agosto de 2014.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 2123

VILLANUEVA DE GORMAZ

PLIEGO de condiciones Jurídico Económico Administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento del arriendo agrícola de superficie 120 hectáreas, en el término municipal de Villanueva de Gormaz.

Se convoca la subasta de ciento veinte hectáreas en el término de Villanueva de Gormaz.

SUBASTA DE TIERRAS AGRÍCOLAS.

PRIMERO. La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las 12,30 horas del día 25 de septiembre, publicando en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, la subasta y ha sido declarada de urgencia y publicándose por espacio de quince días.

SEGUNDO. Los aprovechamientos serán adjudicados a la proposición más ventajosa entre las que se admitan por reunir las condiciones, y si hubiera dos o más iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los licitadores presentes o sus mandatarios con poder especial para el acto. De persistir la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

En igualdad de condiciones tendrán preferencia sobre los forasteros, los postores vecinos o cabezas de familia residentes en el término municipal.

TERCERO. El tipo de licitación será de cien por hectárea al alza, sujetándose las proposiciones al modelo publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO.

- Garantía provisional

La garantía provisional será de 1.200 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, o Base de Licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P. Deberá estar constituida para optar a la subasta.

- Garantía definitiva.

La garantía definitiva será del 4%, del precio de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas del artículo 37 de la L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La garantía provisional: Deberá de estar depositada en la cuenta del Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz, de Caja Rural del Burgo de Osma, en la cuenta número 01-02609331, el importe de la fianza provisional (1.200 euros, 2% del tipo de licitación), es requisito imprescindible para tomar parte en la subasta el haber consignado el depósito previamente en la Caja de la Corporación o en la Caja Rural del Burgo de Osma, en la cuenta del Ayuntamiento.

-Proposición y documentación: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce a las doce horas, con la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la Subasta del aprovechamiento del arriendo agrícola de parcelas con superficie de 120 hectáreas en el término de Villanueva de Gormaz".



Dicha proposición se deberá acompañar del documento que acredite la constitución de la fianza provisional y la declaración del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En este último caso habrá de adjuntar poder que será bastantado por persona autorizada para ello.

El Resultado de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, el mismo día después de analizar la mesa de contratación la documentación presentada, haciéndose en el mismo acto la adjudicación provisional de la subasta por la Señora Alcaldesa, estará presente en el acto la Secretario de la Corporación.

QUINTO. GASTOS A CARGO DEL REMATANTE. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, de formalización del contrato, impuestos, tasas y gastos de toda clase que ocasione la subasta así como cualquier otro gravamen sobre el remate.

SEXTO. JURISDICCIÓN COMPETENTE. Contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a la Jurisdicción contenciosa administrativa, o en su defecto, a la Civil competente por razón del territorio o la materia, renunciando expresamente a su especial fuero o privilegio todos los licitadores que concurran a la subasta

SÉPTIMO. La subasta se desarrollará con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento de Contratación.

OCTAVO. El plazo de duración del contrato será de cinco años, o campañas, que empezará a regir el día de formalización del contrato y terminará al cumplimiento de los cinco años inmediatamente después de cosechar.

NOVENO. El adjudicatario verificará el pago antes de empezar a cosechar y siempre antes del treinta de julio de cada año.

DÉCIMO. Los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes serán los que se deriven de los Pliegos de condiciones de la contrata, de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Contratación y derecho supletorio.

ONCE. El contrato de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se entenderá aceptado por el rematante a riesgo y ventura.

DOCE. CONDICIÓN ESPECIAL. Si el adjudicatario desea hacer alguna mejora o transformación, todos los gastos que se originen serán de su cuenta y además antes de proceder a su realización deberá de comunicarlo al arrendador, no pudiendo hacer edificaciones de ninguna clase.

TRECE SEGUNDA SUBASTA. Si quedara desierta la subasta, se celebrará al siguiente viernes (26-09-2014) con las mismas condiciones y horario.

CATORCE. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Están capacitados para optar a la subasta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que no se hallen afectos a ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en el reglamento de Contratación de la Entidades Locales.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. La proposición económica, que se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta del aprovechamiento del arriendo agrícola de parcelas con superficie de ciento veinte hectáreas en el término de Villanueva de Gormaz, presentando una proposición por cada licitador, y tampoco si opta individualmente a la subasta podrá suscribir ninguna proposición con otros si lo hace individualmente o si figura en más de una unión temporal.

Documentos Generales para la Subasta de adjudicación de tierras:



Documento o Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en caso del firmante la proposición consiste:

Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de persona física o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el Empresario fuera persona jurídica.

Poder bastantado por el Secretario de la Corporación, por los servicios jurídicos o por letrado en ejercicio en ámbito del Colegio profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

En caso de concurrir a la licitación varias Empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los Empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la Agrupación ante la Administración.

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

MESA DE CONTRATACIÓN: La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- El Secretario.
- El Teniente Alcalde de la Corporación Municipal.

El adjudicatario, celebrada la subasta, tendrá quince días para el ingreso de la garantía definitiva.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don, mayor de edad, soltero/casado con, de profesión, vecino de, con domicilio en
....., titular del D.N.I., expedido en el día
....., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el B.O.P. del día nº por el, relativo a la subasta de tierras y pliego de condiciones inherentes a la misma, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a la adquisición de tierras en el término municipal de, provincia de, en el precio de euros (en número y letra) si me es adjudicado. Fecha y firma.

Villanueva de Gormaz, de2014

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA SUBASTA

Villanueva de Gormaz, 21 de agosto de 2014.– La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 2127

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 8 de julio de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica Línea de media tensión a 15 kv, centros de transformación y red de distribución en



baja tensión para futuro Polígono Industrial Los Espinos en la localidad de Ágreda (Soria). Expediente 9.836 29/2010.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea aéreo-subterránea doble circuito a 15 kV, con origen en SET 45/15 Ágreda, que en salida subterránea pasa a aéreo en una longitud de 2.051 m. apoyos metálicos y conductor LA-56, y un tercer tramo subterráneo de distribución en el polígono industrial en circuito cerrado, con 1.604 m. Conductores 12/20 kV, ERH2-1 3x240 mm² Al. alimentando cuatro centros de transformación iguales en caseta prefabricada, con un equipo de SF6 de dos celdas de línea y dos de protección de transformador de 630 KVA relación 15 kV B2, y un cuadro de baja tensión de cuatro salidas trifásicas.

- Red de Baja Tensión trifásica B.2 bajo tubo, conductores RV 0,6/1 kV 3x1x240 mm² + 1 x 150 Al.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

BOPSO-99-01092014



2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 8 de julio de 2010.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2126

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria.

Hago saber que, en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 288/2014, por el fallecimiento sin testar de José González Escalada, nacido en Pedrajas (Soria), el día 13 de marzo de 1947, de estado civil soltero, hijo de Luis y Romana, con último domicilio en la Carretera de Logroño nº 15, Bajo, de Soria; ocurrido en Soria, el día 27 de febrero de 2014, careciendo el causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, por los que los únicos herederos son los hermanos del causante: Juan, María del Rosario y Luis González Escalada.

Es por lo que, habiéndose promovido por sus hermanos Juan, María del Rosario y Luis González Escalada, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado José González Escalada, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 25 de julio de 2014.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 2124